



RESOLUCION No. DE 2021
(3448)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN EN EL ASESOR DEL DESPACHO
(COORDINADOR JURÍDICO)**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales
En especial las conferidas en los artículos 209, 211 y 305 de la Constitución Política;
Decreto 1222 de 1986; Ley 489 de 1998 y demás disposiciones concordantes y;

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la...“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”...

De conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política y artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas dentro del marco Constitucional y Legal vigente, podrán delegar mediante Acto Administrativo el ejercicio de competencias y funciones en servidores públicos vinculados al Organismo correspondiente. La norma exige que el delegatario ostente funciones similares o complementarias, que permitan la materialización del Acto de Delegación.

El tema de la Delegación, ostenta unas características especiales las cuales son: que la transferencia se efectúe por el órgano titular de la función; que exista autorización en la Ley y por último la posibilidad de reasumir en cualquier momento la función delegada. En ese sentido, se establece sin equívoco alguno, que la delegación es una simple atenuación de la centralización por razones de eficiencia y que el delegante conserva la facultad de reasumir, máxime si la función o competencia le está atribuida legalmente, lo que se traduce en la capacidad de avocación de quien delega.

Al Gobernador del Departamento de Arauca, como Representante Legal y suprema autoridad administrativa del ente territorial le corresponde ejercer una serie de competencias legales y funcionales entre ellas la de conformar el Consejo Directivo de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA, como Consejero.

La Gobernación del Departamento de Arauca ha sido convocada a dos (2) sesiones extraordinarias: i. Comisión de Presupuesto y ii. Plenaria del Consejo Directivo, que se realizarán el día 30 de diciembre de 2021, a las 7:00 a.m. y 7:30 a.m., respectivamente, en la Sede Principal de la CORPORACIÓN ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 de la ciudad de Yopal.

Las sesiones extraordinarias tendrán como propósito principal lo siguiente: i. ...“Presentación y aprobación para paso a plenaria del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”... y ii. ... “Aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021””...

Se hace necesario delegar en el Asesor del Despacho con funciones de Coordinador Jurídico, la participación en las sesiones extraordinarias de la Comisión de Presupuesto y la Plenaria del Consejo Directivo.

Por las anteriores consideraciones;



Gobierno Departamental

CONSTRUYENDO FUTURO

RESUELVE:

3448

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Asesor del Despacho con funciones de Coordinador Jurídico la participación con voz y voto en las sesiones extraordinarias de la Comisión de Presupuesto y la Plenaria del Consejo Directivo, las cuales se llevarán a cabo el día el día 30 de diciembre de 2021, a las 7:00 a.m. y 7:30 a.m., respectivamente, en la Sede Principal de la CORPORACIÓN ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 de la ciudad de Yopal, cuyo propósito principal es el siguiente: i. ...“Presentación y aprobación para paso a plenaria del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”... y ii. ... “Aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021””....

PARAGRAFO UNICO.- El delegatario deberá presentar un Informe de la actuación delegada al Gobernador del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o decisiones podrá siempre reforma o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.-Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 28 DIC. 2021

ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Gobernador del Departamento de Arauca
Encargado mediante Decreto 1543 del 26/11/21

Table with 4 columns: Description, NOMBRE COMPLETO, CARGO, FIRMA. Rows include Liliana Vivas Parada and Uriel Niño López.